BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 24 DE JUNIO DE 1994 | Número 143

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Corrección de error al Decreto número 60/1994, de 17 de junio, por el que se establecen los servicios mínimos en el transporte regular de viajeros por carretera, de cercanías, publicado en el suplemento número 1 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del 18 de junio de 1994. 5891

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 1 de junio de 1994, relativa al Plan Parcial II Residencial de Moratalla: Expte. 7/94 de Planeamiento. 5891

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO
Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio sobre clasificación de las aguas del manantial "Fuente del Riolar" como "Agua mineral natural" en término municipal de Moratalla (Murcia). 5891

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para Industria Jabonera Lina, S.A. 5892

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.583/94. 5895
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante). Procedimiento 380/93. 5895
De lo Social de Cartagena. Autos 36/91. 5895
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.043/93. 5895
Audiencia Provincial de Murcia. Juicio de faltas 445/93. 5896
Audiencia Provincial de Murcia. Juicio de faltas 249/93. 5896
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 442/93B. 5896
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 442/93B. 5896
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 730/93-B. 5897
Audiencia Provincial de Murcia. Rollo 264/93-C. 5897
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 606/93. 5898
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 671/90. 5898
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 897/90. 5898
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 303/92. 5899
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 199/94. 5899
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo. 5900
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio ejecutivo 533/93. 5900
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.228/94. 5901
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.537/94. 5901
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.516/94. 5901
Primera Instancia de Yecla. Procedimiento 222/93. 5902
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.318/94. 5903
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Procedimiento 84/93. 5903
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 261/93. 5904
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio ejecutivo 449/93. 5905
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutio. 5906
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 953/92. 5906
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 529/93. 5907
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos 1/90. 5907
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.313/90. 5908
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 808/93. 5909
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 226-94-D. 5909
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 837/92. 5910
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 819/94. 5810
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 756/90. 5911
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.387/91. 5911
Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 11/93. 5911
Primera Instancia de Mula. Autos 56/94. 5912
Primera Instancia número Dos de Cieza. Juicio 398/92. 5913

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.079/92. 5914
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo. 5914
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 289/93-A. 5914
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 809/93. 5915
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo. 5916
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.484/94. 5916
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.610/94. 5916
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 293/92. 5917
Primera Instancia Yecla. Procedimiento 75/94. 5917
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos. 5918
Primera Instancia número Siete de Murcia. utos 875/93. 5919
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.283/94. 5920
Primera Instancia número Dos de Cieza. Juicio 246/93. 5920
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 87/94-C. 5921
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 132/93. 5921
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 420/93-D. 5922
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 309/91. 5923
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente 287/92. 5923
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 136/92. 5923
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.022/93-B. 5924

IV. Administración Local

CAMPOS DEL RÍO. Presupuesto General para 1994. 5925
CAMPOS DEL RÍO. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal. 5925
CARTAGENA. Licencia para restaurante, en El Palmeral, 12, Cabo de Palos. 5925
CIEZA. Licencia para almacén de ferretería, en Polígono Ascoy, parcela B-9 (D). 5925
CIEZA. Licencia para taller de carpintería, en Polígono Ascoy, parcela B-11 (B). 5925
SANTOMERA. Cuenta General del ejercicio de 1993. 5926
CARTAGENA. Aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica de un terreno de 10.000 metros cuadrados. 5926
CARTAGENA. Expediente para declarar la caducidad de licencia de quiosco. 5926
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para centro de inseminación de ganado porcino, en finca "Casa Alta", Las Cañadas. 5926
CARTAGENA. Licencia para restaurante, en Urbanización Tessy II, La Manga. 5926
MOLINA DE SEGURA. Licencia para montajes eléctricos, en calle Torres de Cotillas, polígono industrial La Polvorista, kilómetro 388, M.D. 5927
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos tipo A, en calle Mayor, 43, Los Dolores. 5927
CIEZA. Solicitada devolución de fianza por don Francisco Ros Bastida. 5927
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Inicio de expediente de expropiación de terrenos destinados a ampliación del Colegio Público San Pedro de las Palas. 5927
BENIEL. Aprobado pliego de condiciones para la adjudicación de quiosco de prensa. 5927
SAN JAVIER. Expuesto el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994. 5928
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Contratación de diversas máquinas fotocopiadoras. 5928
CARTAGENA. Proyecto y pliego para la contratación de la obra acometida línea para cafetería Parque Torres. 5928

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797
Semestral	13.502	405	13.907

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	103	3	106
Atrasados año	130	4	134
Años anteriores	165	5	170

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8106 Corrección de error al Decreto n.º 60/1994, de 17 de junio, por el que se establecen los servicios mínimos en el transporte regular de viajeros por carretera, de cercanías, publicado en el Suplemento n.º 1 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del 18 de junio de 1994.

Advertido error en el primer párrafo del texto del Decreto 60/1994, de 17 de junio, por el que se establecen los servicios mínimos en el transporte regular de viajeros por carretera, de cercanías, publicado en el Suplemento n.º 1 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del día 18 de junio, donde dice: "Convocada huelga general los próximos días..." debe decir: "Convocada huelga los próximos días ...".

Murcia, 20 de junio de 1994.—El Secretario General, **Rafael Martínez Campillo García.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

8104 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 1 de junio de 1994, relativa al Plan Parcial II Residencial de Moratalla: Expte. 7/94 de Planeamiento.

Con fecha 1 de junio de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— el Plan Parcial Residencial II, del término municipal de Moratalla, promovido por el Ayuntamiento.

Segundo.

La eficacia de este acto queda condicionada a la subsanación de las mismas, debiendo dar cuenta a esta Administración Regional, remitiendo el correspondiente Texto Refundido para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

Tercero.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento; así como su notificación al Ayuntamiento de Moratalla y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición —previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, a 2 de junio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

Consejería de Fomento y Trabajo
Dirección General de Industria, Energía y Minas

8102 ANUNCIO sobre clasificación de las aguas del manantial "Fuente del Riolar" como "Agua mineral natural" en término municipal de Moratalla (Murcia).

Se ha iniciado expediente sobre el asunto epigrafiado, a instancia de don Manuel Endrino Rodríguez, Avda. Juan Carlos I, 23, Caravaca de la Cruz-Murcia, manantial en la finca "La Celada", paraje de Béjar en Moratalla.

Los interesados podrán tomar vista del expediente en esta Dirección General, en el plazo de un mes de esta publicación.

Murcia, 23 de marzo de 1994.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7234

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 20/94.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Industria Jabonera Lina, S.A. Código: 3001935 de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 27.4.94, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 11.5.94, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985. Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial, con fecha 11.5.94 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 20 de mayo de 1994.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 19331)

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INDUSTRIA JABONERA LINA, S.A.

Artículo 1.—Ámbito funcional y personal.

El presente Convencio Colectivo regula las relaciones laborales entre la empresa Industria Jabonera Lina, S.A., y los trabajadores por cuenta ajena que en ella prestan sus servicios.

Artículo 2.—Ámbito territorial.

Las normas competentes en el presente Convenio serán de aplicación a todos los trabajadores que presten sus servicios en los centros de trabajo ubicados en la provincia de Murcia.

Artículo 3.—Ámbito temporal.

La duración del presente Convenio será de un año, y entrará en vigor el día 1 de enero de 1994.

El plazo del año se entenderá tácitamente prorrogado por periodos anuales si no mediase denuncia formal de alguna de las partes, preavisando con un mes de antelación a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 4.—Garantía "ad personam".

Se respetarán las condiciones acordadas en contratos individuales formalizados a título personal vigentes a la fecha de firma del presente Convenio.

Artículo 5.—Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio constituyen un todo orgánico indivisible. Si por el órgano competente se declarara nula o ilegal alguna de sus previsiones, quedará sin efecto todo el Convenio, debiendo reconsiderar su contenido la Comisión Negociadora.

Artículo 6.—Salario Base de Convenio.

Estará compuesto por una cantidad para cada categoría, según se relaciona en el Anexo I del presente Convenio.

Artículo 7.—Participación en Beneficios.

Por este concepto percibirán los trabajadores una cantidad consistente en el diez por ciento del salario base y antigüedad correspondiente.

Artículo 8.—Complemento por Antigüedad.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán como complemento personal de Antigüedad de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la empresa, consistente en dos bienios del 5% y cinco quinquenios del 10% del Salario Base.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la empresa. El trabajador que cese definitivamente en la empresa y posteriormente ingrese de nuevo en la misma, sólo tendrá derecho a que se compute la antigüedad a partir de la fecha del nuevo ingreso.

Artículo 9.—Gratificaciones Extraordinarias.

Se establecen en el presente Convenio tres gratifica-

ciones extraordinarias denominadas Verano, Navidad y 1.° de Mayo, pagaderas el 30 de junio la de Verano y el 21 de diciembre la de Navidad. La de 1.° de mayo se percibirá de forma prorrateada en los 12 meses del año.

El devengo de las gratificaciones de Verano y Navidad se efectuará por semestres naturales y se abonará a razón de 30 días de Salario Base y Antigüedad.

Artículo 10.—Plus de Actividad.

Estará compuesto por una cantidad para cada categoría profesional, en la cuantía establecida en el anexo I de este Convenio.

Artículo 11.—Incentivos.

Al objeto de incentivar el mayor grado de responsabilidad, diligencia y buen hacer que el operario desarrolle en el ejercicio de los cometidos inherentes a su categoría profesional, la Dirección de la empresa podrá conceder gratificaciones personales en orden a la consecución de los objetivos pretendidos. Tal gratificación no será consolidable.

Artículo 12.—Plus de Transporte.

Con el objeto de suplir los gastos realizados por el trabajador en sus desplazamientos al lugar de trabajo, éste percibirá la cantidad de 89.844 pesetas al año, que se abonarán prorrateadamente en doce mensualidades, comprendiéndose en tal cantidad el Plus de Transporte Urbano, los pluses de distancia y cualesquiera otros que pudieran corresponder.

Artículo 13.—Complementos por accidente.

En los casos de baja por I.L.T. debida a accidente de trabajo, el trabajador percibirá, con cargo a la empresa, la diferencia entre la prestación por I.L.T. y el salario mensual establecido en el presente convenio.

Artículo 14.—Jornada.

La jornada ordinaria de trabajo será de 40 horas semanales prestadas de lunes a viernes y 1.804 horas de trabajo efectivo en cómputo anual. No obstante, cuando las necesidades de producción de la empresa lo aconsejen, se podrá trabajar los sábados respetándose en todo caso el límite máximo de jornada.

Dentro de la jornada ordinaria de trabajo, el trabajador tendrá derecho a 20 minutos "para el bocadillo", a disfrutar entre las 9,00 y las 11,00 horas, según las necesidades del servicio. A estos efectos, tal descanso se computará como tiempo efectivo de trabajo.

En periodos de alta producción y en las secciones que sea necesario, se podrá establecer por la empresa el régimen de trabajo a turnos. La adscripción a los turnos será voluntaria.

Artículo 15.—Vacaciones.

Todo el personal disfrutará de 30 días de vacaciones al año de los cuales 15 días deberán ser disfrutados ininterrumpidamente en los meses de verano.

Artículo 16.—Póliza de accidentes.

La empresa, a la entrada en vigor del presente Convenio, concertará una póliza colectiva de accidente que garantice al trabajador o a sus beneficiarios una indemnización de 2.000.000 de pesetas. en los casos de muerte o invalidez permanente total o absoluta producidas por accidente de trabajo.

Artículo 17.—Premios de jubilación.

Los trabajadores que hayan prestado sus servicios a la empresa durante más de 20 años y pasen a situación de jubilación, percibirán con cargo a la empresa un premio en metálico en la cuantía que se señala:

Con 60 años, 3 meses de salario.
Con 61 años, 2,5 meses de salario.
Con 62 años, 2 meses de salario.
Con 63 años, 1,5 meses de salario.
Con 64 ó 65 años, 1 mes de salario.

Artículo 18.—Prestación por defunción.

Si se produjera el fallecimiento de un trabajador de plantilla, la empresa abonará a sus familiares beneficiarios una cantidad consistente en una mensualidad de su salario por cada 10 años de servicios prestados a la empresa.

Artículo 19.—Prendas de trabajo.

Anualmente la empresa entregará al personal de fabricación y almacén dos uniformes completos, uno de invierno y otro de verano.

Artículo 20.—Acción Sindical.

Los representantes de los trabajadores legalmente elegidos gozarán de los derechos y obligaciones reconocidos en la legislación vigente.

Artículo 21.—Comisión Paritaria.

Se establece una comisión paritaria mixta para la vigilancia, interpretación y cumplimiento de este Convenio.

Esta comisión se reunirá, previa convocatoria, a instancia de cualquiera de las partes, en un plazo no superior a cinco días pudiendo ser asistidos por uno o varios asesores con voz pero sin voto. La decisiones se tomarán por mayoría absoluta.

La comisión mixta estará compuesta por tres miembros del comité de empresa y tres miembros de la representación de la empresa.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES PARA 1994

Categoría	Salario base	Pl. Actividad	Devengos año
Gerente	222.206	106.000	5.254.893
Director Departamento	203.202	91.000	4.473.716
Licenciado	145.450	3.967	2.493.726
Diplomados	93.884	25.016	1.910.944
Técnico Laboratorio	93.884	25.016	1.910.944
Jefe Administrativo	131.189	24.841	2.513.198
Oficial Administrativo	93.884	17.384	1.819.368
Auxiliar Administrativo	72.684	8.480	1.369.085
Viajante	93.884	17.384	1.819.368
Encargado de Sección	89.486	24.181	1.829.689
Encargado de Línea	76.772	2.129	1.359.098
Oficial de Producción	73.608	1.064	1.295.062
Peón	68.316	—	1.196.563
Conductor	76.772	2.129	1.359.098
Vigilante	68.316	—	1.196.563
Peón menor 18 años	45.089	—	820.286

III. Administración de Justicia

Número7459

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Ruiz Corrales, en nombre y representación de José Ruiz Corrales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Murcia, versando el asunto sobre abono de pagas extraordinarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.583/94.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7415

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE ORIHUELA (Alicante)

EDICTO

Doña María Ángela Quesada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con el número 380/93, representada por el Procurador Torregrosa Grima, contra las finca especialmente hipotecada, por Villapiedra, S.A., actualmente en paradero desconocido, por lo que por medio de la presente se requiere a dicho demandado para que en el improrrogable plazo de diez días hagan pago a la parte actora de las cantidades que se le reclama y que asciende a 20.911.126 (veinte millones novecientas once mil ciento veintiséis) pesetas, por principal, intereses y costas.

Y para que sirva de requerimiento en forma a legal representate de Villapiedra, S.A., expido y firmo el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado en Orihuela a 14 de abril de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 7456

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita autos de ejecución, bajo el número 36/91, a instancias de Antonio Montes Ramírez, contra Juan Antonio Palacios Tebal, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Juan Antonio Palacios Tebal Emp., que tuvo su domicilio en calle Jara, 15, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 29 de junio de 1994 y hora de las 10,30, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente comparecencia, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 30 de mayo de 1994.—La Secretaria.—V.° B.°, el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 7460

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.043/93, promovido por Francisco Navedo Borrego, contra mercantil "Electricidad Molina y Pérez, S.L.", en reclamación de 830.092 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, mercantil "Electricidad Molina y Pérez, S.L.", cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1994.—El Secretario.

Número 7517

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

E D I C T O

D.ª María Jover Carrión, Magistrada Juez de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio de Faltas n.º 445/93 del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Murcia, en el Rollo de Apelación n.º 221/94 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por la Iltma. Sra. Magistrada D.ª María Jover Carrión, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente Rollo de apelación n.º 221/94, dimanante de los autos de Juicio de Faltas n.º 445/93, sobre lesiones en agresión, procedentes del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Murcia; en el que han sido partes, como apelante, Issmat Farra Zalt, defendido por el Letrado Sr. Ortiz García-Vaso.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. Issmat Farra Zalt, contra la sentencia de 2 de marzo de 1994, dictada por el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Murcia, en el Juicio de Faltas n.º 445/93; debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución sin hacer expresa imposición de las costas procesales de esta alzada.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Rodríguez Rodríguez que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 2 de junio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7518

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

E D I C T O

D.ª María Jover Carrión, Magistrada Juez de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio de Faltas n.º 249/93 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de totana, en el Rollo de Apelación n.º 185/94 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por la Iltma. Sra. Magistrada D.ª María Jover Carrión, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente Rollo de apelación n.º 185/94, dimanante de los autos de Juicio de Faltas n.º 249/93, sobre amenazas, procedentes del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Totana; en el que han intervenido el Ministerio Fiscal, en calidad de apelado; y, como apelante, Juan Pedro Pérez Egea.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. Juan Pedro Pérez Egea, contra la sentencia de 21 de diciembre de 1993, dictada por el Juzgado de Instrucción n.º 1 de Totana, en el Juicio de Faltas n.º 249/93; debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución sin hacer expresa imposición de las costas procesales de esta alzada.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Margarita García Martínez que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 2 de junio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7519

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

E D I C T O

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 442/93B, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra otros y D. Luis Crespo García, sobre reclamación de 10.000.000 ptas. de principal, más la de 4.000.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas; habiendo recaído en dichos autos Sentencia en fecha 5 del actual, siendo su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra D.ª María García Iñiguez, D. Luis Crespo García y D. Pedro Crespo García, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al/los demandado(s) y con su producto entero y cumplido hacer pago

a la parte actora de la cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de presentación de la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Luis Crespo García, que últimamente residió en esta Provincia, expido el presente en Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7520

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

D.ª María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de J. Ejecutivo n.º 730/93-B, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra D. Mariano Miguel Nicolás Carcelén, sobre reclamación de 105.455 ptas. de principal, más 80.000 ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas, habiendo recaído sentencia en fecha 25 de abril de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra D. Mariano M. Nicolás Carcelén, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al/los demandado(s) y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de ciento cinco mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas (105.455 ptas.) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 23% anual del principal reclamado de 76.734 pesetas desde el 6 de julio de 1993 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. El resto de la cantidad por la que se ha dictado sentencia de remate no produce interés alguno.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Mariano Miguel Nicolás Carcelén, que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a 10 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7521

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

EDICTO

D.ª María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta sección tercera se tramita Rollo de Apelación número 264/93-C, para sustanciar recurso de los de su clase contra la Sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Molina de Segura, en los autos de Menor Cuantía n.º 296/91, habiéndose dictado por esta Sala Sentencia de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia n.º 85/94.—Iltmos. Sres. D. Joaquín Angel De Domingo Martínez.—Presidente.—D. Juan Martínez Pérez.—D.ª María del Pilar Alonso Saura.—Magistrados.—En la Ciudad de Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial los autos de Menor Cuantía que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Molina de Segura al núm. 296/91 entre las partes: en primera instancia, como actores don José María Martínez Dolera y don Francisco López Martínez, representados por el Procurador don Enrique Parra Fernández y defendidos por el Letrado don Pedro Román Ruiz; y como demandados, don José Hernández Dolera y doña Encarnación Vigueras Baños, representados por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, y contra doña Ginesa González García; representada por el Procurador don Angel Cantero Meseguer, y también como demandados, don Santiago Hernández Sarabia y don José de Haro Pérez, ambos en situación procesal de rebeldía. En esta alzada han comparecido: como apelantes, don José María Martínez Dolera y don Francisco López Martínez, representados por el Procurador don Luis Martínez Fernández y misma defensa que en instancia; y como apelados, don José Hernández Dolera y doña Encarnación Vigueras Baño, representados por el Procurador Sr. Jiménez Martínez y defendidos por el Letrado Sr. Ruiz García; y también como apelado, don José de Haro Pérez, representado por el Procurador Sr. Rentero Jover y defendido por el Letrado don Enrique Muñoz Campillo.—En nombre de S.M. el Rey, fallamos.—Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Enrique Parra Fernández en nombre y representación de don José María Martínez Dolera y don Francisco López Martínez, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 12 de mayo de 1993 dictada por el Ilmo. Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Molina de Segura, en los autos de Menor Cuantía seguidos ante el mismo al núm. 296/91, con imposición de costas a la parte apelante.—Así por ésta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los apelados rebeldes D. Santiago Hernández Sarabia y D.ª Ginesa González García, que se encuentran en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 7522

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE ALICANTE

E D I C T O

D.ª Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo registrados con el n.º 606/93 seguidos por y contra quienes que luego se dirán, y para que sirva de notificación personal a los ejecutados D. Carmelo Toledo Torregrosa, D.ª M.ª Dolores Sánchez Ros, Herencia Yacente de D. Abelardo Francisco Linares Mosquera, D.ª Josefina Caviedes Martín, D. José Delgado Ferrándiz, D.ª Carmen Toledo Torregrosa de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 28 de marzo de 1994.—Vistos por la Iltma. Sra. D.ª Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Tres de esta capital los presentes autos de Juicio Ejecutivo promovidos por Banco de Alicante, S.A. dirigido por el Letrado D. Rafael Beltrán Dupuy y representado por el Procurador D. Luis Beltrán Dupuy contra D. Carmelo Toledo Torregrosa, D.ª María Dolores Sánchez Ros, ambos en C/. Alemania 14, 1.º de Alicante; Herencia Yacente de D. Abelardo Francisco Linares Mosquera, citados de remate por Edictos; D.ª Josefina Caviedes Martín C/. Carlos III, 45, 5.º A de Cartagena; D. José Delgado Ferrándiz y D.ª Carmen Toledo Torregrosa, citados de remate por Edictos declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 15.000.000 pesetas de principal y 6.000.000 pesetas prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Carmelo Toledo Torregrosa, D.ª M.ª Dolores Sánchez Ros, Herencia Yacente de D. Abelardo Francisco Linares Mosquera, D.ª Josefina Caviedes Martín, D. José Delgado Ferrándiz, D.ª Carmen Toledo Torregrosa y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Alicante, S.A. de la cantidad de 15.000.000 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose a los deudores expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que en su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada".

Dado en Alicante, a tres de mayo de 1994.—La Secretario.—Firmado: D.ª Carmen Paloma González Pastor.

Número 7523

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE ALICANTE

E D I C T O

D.ª Carmen Paloma González Pastor, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento art. 131 L.H. n.º 671/90, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra D. Miguel Angel Martínez Esteve y D.ª M.ª Carmen Pujante Gracia, en reclamación de 4.622.923 ptas. de principal costas e intereses, se ha acordado notificar a los demandados que se hallan en paradero desconocido a fin de notificarle el precio ofrecido en acta de subasta de fecha 6 de julio de 1993, por la cantidad de 3.000.000 ptas. para que puedan acogerse a lo establecido en la regla 12.ª del art. 131 L.H.

Sirva la presente de notificación en legal forma a D. Miguel A. Martínez Esteve y D.ª M.ª Carmen Pujante García, a los efectos de la regla 12.ª del art. 131. L.H.

Alicante, a 28 de abril de 1994.—El Secretario.

Número 7524

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALICANTE

E D I C T O

En virtud de lo acordado por la Iltma. Sra. D.ª Carmen Ferrer Tarrega; Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia 2 de Alicante, en autos de Juicio Ejecutivo seguidos con el n.º 897/90 a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Cristobalina Cristo García; Francisco Bernal Vázquez y Adelina Lacárcel Clares por cuantía de 456.591 ptas. de principal más otras 250.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, por el presente y dado el ignorado paradero de los mismos, se les requiere a vd. para que en el plazo de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas apercibiéndoles en otro caso que serán suplidos a su costa.

Igualmente se les notifica que por la actora se designó para el avalúo de dichos bienes al perito D. José María Buyo Couto y ello a fin de que en término de segundo día nombren otro por su parte, apercibiéndoles de tenerles por conformes con el designado.

Dado en Alicante, a dos de mayo de 1994.—La Secretario Judicial.

Número 7525

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Edmundo-Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 00303/1992, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra Sebastián Paredes Pérez y Elvira González Martínez, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día catorce de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día diecinueve de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día dieciséis de noviembre y hora de las diez treinta y sin sujeción a tipo.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.—Que el tipo de subasta es el de siete millones cinco mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgdo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

Urbana.—Una casa con varias habitaciones y dos terrazas, sita en el paraje de La Azohía, diputación de Perín del término municipal de Cartagena. Ocupa una superficie edificada de ciento treinta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados, y la de ambas terrazas, treinta y un metros y dos decímetros cuadrados, en total tiene una superficie edificada de ciento sesenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros cuadrados y la superficie útil de la vivienda es de ciento sesenta y cuatro metros y ochenta y dos decímetros cuadrados y la superficie útil de la vivienda es de ciento tres metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda al Norte, con carretera; Sur y Este, vereda; y Oeste, Isabel Paredes. Inscrita al Tomo 2247, Libro 744, sección 3.ª, folio 161, finca 20.215, inscripción 11.ª.

Dado en Cartagena, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 7526

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA

E D I C T O

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el núm. 199/94, Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 L.H., a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora D.ª Cristina Mosquera Flores, contra D.ª Milagros Lucas Guerrero, D. Francisco López Gallardo y D.ª Josefa Garrido Vera, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6, sito, en Avda. Ronda de Garay s/n, a las doce horas de su mañana.

2.ª—La primera, por el tipo de tasación, el día cinco de octubre, la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo el día dos de noviembre y la tercera, sin sujeción a tipo, el día treinta de noviembre.

3.ª—Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3097000018019994, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª—Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el

Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta

—Un trozo de tierra destinado a solar, situado en término de Murcia, partido de Churra, de superficie quinientos cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, Rafael González Alemán; Levante, Juan Garrigos Esteban; Mediodía, calle en formación de ocho metros; y Poniente, resto de la finca matriz de donde se segregó.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia uno, libro 183 de la Sección 7, folio 80, finca número 20.710, inscripción 2.

Valorada a efectos de tipo para primera subasta en 6.920.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se expide éste.

Dado en Murcia, a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7527

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

D.ª M.ª Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. D.ª M.ª Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra Josefa Romero Esteban, Vicente Martín Rubio y C.R.S. Cosméticos S.L., en la persona del legal representante, declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Josefa Romero Esteban, Vicente Martín Rubio y C.R.S. Cosméticos S.L., en la persona del legal representante, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 404.880 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 7528

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 00533/1993, promovido por Banco de Santander, S.A., contra José García Sánchez y María Dolores Mateo Noguera, en reclamación de 453.600 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José García Sánchez y María Dolores Mateo Noguera cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 7529

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

E D I C T O

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. José María Jiménez Cervantes Nicolás en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación n.º 5.776 se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre declaración del I.R.P.F.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 01/0001228/19940.

Dado en Murcia veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7530

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

E D I C T O

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. José María Jiménez Cervantes Nicolás en nombre y representación de Miguel Pagán Expósito y Otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre resoluciones de fecha 23-2-94 recaída en los expedientes n.º 51/104/93, 51/113/93 y 51/114/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 01/0001537/19940.

Dado en Murcia veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7531

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

E D I C T O

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por la Procuradora Martínez Abarca en nombre y representación de Fuertes S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Trabajo versando el asunto sobre resolución de 7-3-94 sobre acta de infracción 2281/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 01/0001476/19940.

Dado en Murcia veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7532

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

E D I C T O

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por la Procuradora Martínez Abarca en nombre y representación de Mercadona S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

Dirección Provincial del INEM versando el asunto sobre resolución de 3-9-93 en expediente 598/91 por denegación de beneficios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 01/0001516/19940.

Dado en Murcia veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7534

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Yecla y su Partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 222/93, instados por Corporación Hipotecaria Bancoboa, S.A., contra José Santa Ferriz y Manuela Puche Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día cuatro de octubre de 1994, a las 13.00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.967.721 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día tres de noviembre de 1994, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en las anteriores, el día quince de diciembre de 1994, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta Ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a sus extinción el precio del remate.

5.ª—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Número cuatro.—Vivienda situada en las plantas primera y segunda, con fachada a la calle Corredera, accediéndose a ella por la calle Hospital, de una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados y una útil de ciento treinta y un metros, treinta y nueve decímetros cuadrados, que constituye una vivienda dúplex, unidas ambas plantas por escalera interior y sobre la última de ellas, parte destinada a terraza aneja a la misma y parte cubierta por tejado. Linda, mirada desde la calle Hospital, por la que tiene acceso, frente, la vivienda número tres de esta Propiedad Horizontal y patio de luces común, al uso del suelo del cual tiene su derecho esta vivienda y la finca número tres, derecha, Antonio Muñoz, izquierda, Rosa García Sánchez y espalda, calle Corredera, a la que tiene fachada. Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio del veinticinco por ciento. Dicha vivienda forma parte de un edificio sito en Yecla, y su calle de Corredera señalado con el número 41 y calle de Hospital, 50. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Tomo 1.751, Libro 999 de Yecla, Folio 63, Finca registral 25.774. La finca hipotecada fue tasada en la cantidad de 6.967.721 pesetas a efectos de tipo para la subasta.

Dado en Yecla, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—La Secretario.

Número 7533

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

EDICTO

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Emilio Guillén García en nombre y representación de Emilio Guillén García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegado de la Agencia Estatal de Admón. Tributaria versando el asunto sobre resolución de la sanción de apercibimiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 01/0001318/19940.

Dado en Murcia veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7535

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la Ciudad de Molina de Segura y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 84/93, a instancia del Procurador Sr. Conesa Aguilar, en nombre y representación de la Caja Postal, S.A., contra D. Juan Antonio Hurtado Ruiz, vecino de Las Torres de Cotillas, Partido de Los Llanos, vivienda en planta baja y alta, tipo B, sobre reclamación de cantidad, de 5.263.263 ptas. en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días doce de septiembre, catorce de octubre y catorce de noviembre, respectivamente, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior respectivamente, bajo las siguientes condiciones.

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado pára la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura bajo el n.º 3073/000/18/084/93, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3.ª—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

5.ª—A instancia del Acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto en la regla 14, último párrafo del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

7.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del Art. 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

8.ª—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del art. 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

9.ª—Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los

días fijados la subasta no pudiere realizarse se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta

"Vivienda en planta baja y alta, tipo "B" con una superficie construida de ciento ocho metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, para una útil de noventa metros cuadrados, ocupando una superficie en base de cincuenta y cuatro metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en planta baja: cocina, despensa, bajo, distribuidor, escalera, comedor y recibidor y en planta alta se distribuye en: tres dormitorios, armario, bajo y distribuidor, comunicándose ambas plantas por una escalera interior. A dicha vivienda le corresponde adosado a la misma un garaje, con una superficie construida de dieciséis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, para una útil de dieciséis metros, treinta decímetros cuadrados y todo linda: este o frente, calle de su situación y patio anterior descubierto y solar n.º 5, sur, D. Antonio Esteve Cánovas y oeste patio posterior descubierto.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 902 de las Torres de Cotillas, libro 109, folio 165, finca n.º 13.564, Inscripción 1.ª Valorada en 6.896.000 ptas.

Dado en Molina de Segura, a dieciséis de mayo, de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 7536

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CIEZA

E D I C T O

D.ª María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia n.º Dos de Cieza y su Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 261 de 1993 se tramitan autos del procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador D.ª Piedad Piñera Marín contra D. Antonio Molina Palazón, Candelaria Laveda Molina y otra, sobre reclamación de 4.245.344 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de 20 días los bienes hipotecados que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la 1.ª, el 75% del tipo para la 2.ª, y la tercera será, en su caso, sin sujeción a tipo.

2.ª—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª—Los postores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda.

4.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél el resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

5.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la celebración de la subasta se señala el día doce de septiembre de 1994, para la primera, el día diez de octubre de 1994, para la segunda, y el día siete de noviembre de 1994, para la tercera, y hora de las 10.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de Cieza, c/. Paseo s/n.

Bienes objeto de subasta

—Un edificio compuesto de dos naves sin comunicación entre sí, en forma rectangular, sita en el término municipal de Blanca, partido del Alto de Baína, una mide veinticinco metros de fachada por nueve de fondo, y la otra veinticinco metros de fachada por cinco de fondo, que hacen la total superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, destinadas a almacén. Linda por el Norte, carretera de Blanca a su Estación; Sur y Oeste, terrenos de doña Maravillas Caballero Candel; y Saliente, ejidos de la casa de Eleuterio Jesús Cano Molina. Como aclaración se hace constar que dentro de esta finca se halla un trozo de terreno inculto ejidos, que ocupan seiscientos cincuenta metros cuadrados destinados a patio.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 1, al tomo 806 del Archivo, libro 76 del Ayuntamiento de Blanca, folio 28, finca registral n.º 1.665, inscripción 5.ª.

Valorada a efectos de subasta en tres millones quinientas sesenta y ocho mil setecientas noventa y siete pesetas. (3.568.797 ptas.).

Dado en Cieza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—La Secretaria.

Número 7537

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Uno de Cieza (Murcia) y su partido, hace saber:

Que en el juicio ejecutivo, seguido con el n.º 449/93 a instancia del Banco Exterior de España S.A. representado por el Procurador D.ª Piedad Piñera Marín, contra Humberto Gómez Tornero e Inmaculada Gómez Valera ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las 12.30, por primera vez el próximo día seis de septiembre, en su caso por segunda el próximo día tres de octubre, y en su caso por tercera vez el próximo día treinta y uno de octubre los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.—Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan

1.—Departamento destinado a cochera en planta baja, en el edificio sito en Abarán y su calle de Médico Gómez n.º 24. Ocupa una superficie construida de 24,28 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza, Tomo 878, folio 150, finca 18.446. Valorada en 1.380.000 ptas.

2.—Local de negocio en planta baja, en el mismo edificio. Ocupa una superficie construida de 114,94 metros cuadrados. Tomo 878, folio 152, finca 18.447. Valorada en 7.990.000 ptas.

3.—Vivienda dúplex desarrollada en plantas primera y segunda, en el mismo edificio. Ocupa una superficie construida de 163,88 metros cuadrados. Tomo 878, folio 152, finca 18.448. Valorada en 9.700.000 ptas.

4.—Vivienda en la planta tercera, en estructura y sin distribución interior, en el mismo edificio. Ocupa una superficie construida de 163,88 metros cuadrados. Tomo 878, folio 153, finca 18.449. Valorada en 5.500.000 ptas.

5.—Vivienda en planta cuarta, en estructura y sin distribución interior, en el mismo edificio. Ocupa una superficie construida de 135,75 metros cuadrados. Tomo 878, folio 154, finca 18.450. Valorada en 5.500.000 ptas.

6.—En el partido Llano del Zurdo, un trozo de tierra secano, de cabida dos hectáreas, 59 áreas, 46 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Tomo 453, folio 43, finca 10.667, del Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza. Valorada en 3.600.000 ptas.

Se hace constar que no se ha suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellas aparezca en el Registro de la Propiedad del Partido.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

De no poderse notificar el señalamiento de subasta a los demandados personalmente, se entenderá notificados con la publicación del presente edicto.

Dado en Cieza, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 7538

INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Instrucción Número 5 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de cognición 91/89 a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Dunia III, representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra D. Rafael Fuentes Sánchez, sobre reclamación de 67.497 ptas., en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

Bienes objeto de subasta

Vivienda en planta segunda alta, segunda general, a la derecha según se sube la escalera o portal núm. 2 del bloque I del edificio sito en Murcia, partido de San Benito, en las calles General Martín de la Carrera y Prolongación Pintor Pedro Flo-

res. Es del tipo J y con una superficie útil de 89,86 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Murcia, tomo 42, folio 47, finca 3.079, inscripción 4.ª. Valorada en 4.800.000 ptas.

Condiciones

1.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta de día 20 de septiembre de 1994, en segunda subasta el día 18 de octubre de 1994, y en tercera subasta el día 15 de noviembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay s/n., a las trece horas.

2.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1.499 de la L.E.C.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para cada subasta.

4.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga a ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.—El tipo de la primera subasta será el valor de los bienes, hecha por el perito; para la segunda el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento y su publicación en el Tablón de Anuncios del Juzgado y en el B.O. Región de Murcia, expido el presente en Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7539

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Doña M.ª Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

La Iltma. Sra. D.ª M.ª Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Renault Financiaciones S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez contra Pilar Montañés Caballero y Federico Iglesias Jacue, declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pilar Montañés Caballero y Federico Iglesias Jacue, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 917.786 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 7540

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 953/92 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Adolfo Rubio Párraga y Concepción Lucas Vera, en reclamación de un total de 719.242 ptas., en los que se ha acordado publicar el presente al objeto de requerir a dichos demandados para que en término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, y asimismo, hacerles saber que por la parte actora se ha designado a D. José María Martínez Abarca Artiz como perito para el avalúo de los bienes embargados, para que en término de segundo día puedan designar otro por su parte que intervenga en dicho avalúo, todo ello bajo apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7541

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en el Juicio de Cognición, número 00529/1993, instado por Renault Financiaciones, S.A., contra Pedro Sánchez Durán y esposa efc. art. 144 RH, Enriqueta de Paco López y esposo efec. art. 144 RH. y Germán de Paco Giménez y esposa efe. art. 144 RH, he acordado por Providencia de esta fecha emplazar a los demandados anteriormente relacionados, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Cartagena, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 7542

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA

E D I C T O

D.ª Luisa-María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de la Ciudad de Lorca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo otros títulos con el número 00001/1990, a instancia del Procurador D. José-María Terrer Artes, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. con C.I.F. A-48256169 domiciliado en Plaza de San Nicolás 4 (Bilbao) contra Nicolás López Domene, con D.N.I. 23.220.417 domiciliado en C/. Gemelos del Sur, 11 (Puerto Lumbreras) y Rosa María Torrente Sánchez, con D.N.I. 23.219.863 domiciliado en C/. Gemelos del Sur, 11 (Puerto Lumbreras), en reclamación de la suma de 2.313.574 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Corregidor n.º 1, señalándose para la primera el próximo día siete de septiembre y hora de las 10.30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día tres de octubre y hora de las 10.30 de su mañana; para la tercera subasta señala el próximo día veintisiete de octubre y hora de las 10.30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón s/n, de ésta, cuenta n.º 3067, clave 17 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª—La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Lorca (Murcia), a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Los bienes objeto de subasta son:

Primero.—Urbana: n.º dos, edificación compuesta por cuatro naves destinadas a un negocio metalúrgico, en término de Puerto Lumbreras, C/. Gemelos del Sur, que ocupa una superficie de solar de 375 metros y 59 decímetros cuadrados, de los que 315 metros y 59 decímetros cuadrados corresponden a lo construido y el resto, de 50 metros cuadrados a zona de ensanche y accesos. Linda frente C/. Gemelos del Sur, derecha entrando finca n.º uno de Luis Alfonso López Domene, izquierda María Esteban López; y espalda C/. Sin nombre según resulta de la inscripción primera de la finca n.º 779-P, al folio 174, del tomo 2.035 del Registro de la Propiedad n.º dos de Lorca. Valorada en 5.000.000 ptas. (cinco millones de pesetas).

Segundo.—Rústica: Trozo de tierra de riego de la Parada del Padre Munuera, en la Diputación de Purias de este término antes Campillo, de cabida 5 fanegas y 70 céntimos de celemil, marco de 4.000 varas igual a una hectárea 41 áreas y 40 centiáreas; Lindando Sur, tierras de Remedios Quesada Cueto, Brazal de la Parada del Padre Munuera, por medio y demás vientos con otras de Fernando Coello, inscrita al tomo 2.066, folio 128 finca n.º 41.173 del Registro de la Propiedad n.º uno de Lorca. Valorada en 1.264.758 ptas., (un millón doscientas sesenta y cuatro mil setecientas cincuenta y ocho pesetas).

Número 7544

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 1313/90 a instancia del Banco Zaragozano S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra "Reverte Hermanos S.A.", Don Francisco Reverte Abellaneda y Doña Tomasa Reverte Ibarra, representados los dos primeros por el Procurador Sr. Aledo Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3-octubre-1994, a las 11 horas para la celebración de la segunda el día 3-noviembre-1994, a las 11 horas; y para la celebración de la tercera el día 2-diciembre-1994, a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Rústica.—Un trozo de tierra, riego de Cazalla, del término de Lorca, de cabida dos fanegas, dos celemines y setenta céntimos de otros, marco de cuatro mil varas, igual a sesenta y dos áreas, diecinueve centiáreas y doce decímetros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Alcázar; Sur, parcela de Reverte Hermanos S.A.; Levante, el riego de Cazalla; y Poniente, Francisco Reverte Abellaneda. Se forma por división de la finca 42.271, al folio 42 del tomo 2.048, inscripción 1.ª.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca núm. Uno, al tomo 2.060, libro 1.713, sección 2.ª, finca n.º 42.664, inscripción 1.ª.

Valorada pericialmente en la suma de trescientas veinticinco mil (325.000) pesetas.

Rústica.—Trozo de tierra, riego de Cazalla, en la Diputación de Cazalla, del término de Lorca, de cabida dos fanegas y veinte céntimos de celemín, marco de cuatro mil varas, igual a cincuenta y seis áreas, treinta y cinco centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; lindando: norte, Rosendo Sánchez; Sur, José Quiñonero Delgado; Levante, finca adjudicada a Francisco Reverte Abellaneda; y Poniente, camino de la Casa Mula. Se forma por división de la finca 37.200, folio 26 de este tomo, inscripción 1.ª Las tres fincas en que se divide dicha finca matriz tendrán derecho a utilizar el carril para toda clase de vehículos, que parte de la finca adjudicada a Diego, pasando por las de Francisco y Carmen, por el lado de Mediodía de las mismas, a fin de tener acceso y comunicación al vecinal llamado de la Casa de Mula; lo cual sólo se hace constar como una circunstancia descriptiva de esta finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Núm. Uno, al folio 27 del tomo 1.694, finca n.º 37.202, inscripción 1.ª

Valorada pericialmente a efectos de subasta en la suma de doscientas ochenta mil (280.000) pesetas.

Rústica.—Trozo de tierra, riego de Cazalla, en la Diputación de Cazalla, del término de Lorca, de cabida dos fanegas y veinte centésimas de celemín, marco de cuatro mil varas, igual a cincuenta y seis áreas, treinta y cinco centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; lindando: Norte, Rosendo Sánchez y el mismo adjudicatario Francisco Reverte Abellaneda; Sur, José Quiñonero Delgado; Levante, finca adjudicada a Diego Reverte Abellaneda; y Poniente, la adjudicada a Carmen Reverte Abellaneda. Las tres fincas en que se divide la finca matriz tendrán derecho a utilizar el carril para toda clase de vehículos; parte de la adjudicada a Diego, pasando por las de Francisco y Carmen, por el lado de Mediodía de las mismas, a fin de tener acceso y comunicación al vecinal llamado de la Casa de Mula; lo cual sólo se hace constar como una circunstancia descriptiva de esta finca. Se forma por división de la finca 37.200, folio 26 de este tomo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca núm.

Uno, al folio 29 del tomo 1.694, finca n.º 37.204, inscripción 1.ª.

Valorada pericialmente a efectos de subasta en la suma de doscientas ochenta mil (280.000) pesetas.

Rústica.—Un trozo de tierra secano, en la diputación de Purias, término de Lorca, sitio de Feli, de cabida seis hectáreas, sesenta áreas, dieciséis centiáreas y diez decímetros cuadrados, igual a once fanegas, nueve celemines y cuarenta céntimos de otro, marco de ocho mil varas. Lindando: Norte, Roque Pérez Martínez y la rambla de Velillas; Este, dicha rambla; Sur, José Quiñonero Martínez y otro; y Oeste, Juan Sánchez Rodríguez. Goza como predio dominante, servidumbre de paso en todas sus formas, sobre las fincas propias de Don Manuel Sánchez Ponce, José Quiñonero Martínez y Juan Sánchez Rodríguez, la de este último la núm. registral 27.700, obrante al folio 76 del tomo 1.577, inscripción 1.ª, en dirección sur-oeste; y en dirección a la rambla de Velillas, sobre la finca que compra Roque Pérez Martínez, que es la núm. 28.478 al folio 157 del tomo 1.613, inscripción 1.ª, y sobre la de Miguel Martínez Sánchez y sufre igual servidumbre respecto de la finca de Juan Sánchez Rodríguez. El expresado camino, en cuanto atañe a la finca de este número como dominante sobre 1 de Juan Sánchez Rodríguez y Roque Pérez Martínez, fue objeto de suspensión por el defecto subsanable de no expresarse anchura y situación del camino; y por igual defecto más el de no determinarse la finca dominante de Juan Sánchez Rodríguez, se suspendió la inscripción de la servidumbre sobre la finca de este número en favor de aquélla, según resulta de la anterior inscripción 1.ª

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca núm. Uno, al tomo 2.076, libro 1.729, sección 3.ª núm. 28.479, inscripción sexta.

Valorada pericialmente a efectos de subasta en la suma de ochocientas noventa mil (890.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente Edicto a efectos de notificación a la demandada Doña Tomasa Reverte Ibarra, para el caso de que no se le pudiesen notificar en forma personal los señalamientos de subasta verificados.

Dado en Murcia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 7543

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que después se dirán, consta la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Iltmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 0808/93, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Nicolás Muñoz Cubillo, contra María del Carmen Alonso Paniagua y Manuel Alonso de la Torre (y esposa Carmen Paniagua López, efec. art. 144 R.H.), declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María del Carmen Alonso Paniagua y Manuel Alonso de la Torre (y esposa Carmen Paniagua López, efec. art. 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.757.896 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 7545

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía, núm. 226-94-D, a instancia

de Juan Antonio y D. Angel López Julián, contra aquellas personas desconocidas que puedan ostentar algún derecho real sobre alguna de las fincas colindantes con la que después se indica, que se pretende deslindar, en los que he acordado, por medio del presente, emplazar a dichos demandados, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y, si lo hicieren, se les concederá el plazo de diez días para contestarla por escrito, entregándoles copia de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, que se encuentran en Secretaría.

La finca objeto de deslinde es la siguiente: "Trozo de tierra de secano, sito en el término de Murcia, Javalí Nuevo, Partido del Cabezo del Tío Largo, de una hectárea, 54 áreas, 8 centiáreas y 27 decímetros cuadrados, de forma irregular, y linda: Norte, terrenos de Pedro Lajarín Buendía; Sur, terrenos del Ayuntamiento de Murcia, en parte de barrancos; Este, Pedro Lajarín Buendía, camino del Azud y barrancos del Ayuntamiento de Murcia, y Oeste, Carretera de Alguazas a Alcantarilla, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, 3, al tomo 265, libro 33, sección 12, finca 2.683".

Dado en Murcia, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 7546

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 837/92, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de la Caja Rural de Almería, S. Coop. Andaluza de Crédito Limitada, representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra Kendo Electronics, S.L. y otros, sobre reclamación de la cantidad de principal 1.894.682 pesetas, más otras 600.000 pesetas presupuestadas para costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Iltmo. Sr. López Auguy.—En Murcia, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no siendo conocido el domicilio del deudor Kendo Electronics, S.L., cítesele de remate por medio de edictos, en forma que previene el artículo 269 del antedicho texto legal, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar en los dichos edictos que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor, y publicándose éstos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad del demandado D. Kendo Electronics, S.L.:

—Finca registral n.º 36.906 del Registro de la Propiedad de Orihuela Dos.

—Finca Registral n.º 21.848 del Registro de la Propiedad de Murcia Siete.

Una vez se publiquen edictos, se librarán los oportunos despachos para anotación de embargo.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que sirve de citación de remate y embargo de bienes de la propiedad de la demandada Kendo Electronics, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M.

Dado en Murcia, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7547

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

E D I C T O

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por Doña María García Jordán en nombre y representación de María García Jordán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda y Admón. Pública versando el asunto sobre denegación de percepción de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 01/0000819/19940.

Dado en Murcia, a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7551

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE ALICANTE

E D I C T O

Doña Carmen-Paloma González Pastor, Magistrado/a Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º Tres de Alicante y su Partido, por el presente.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 L.H. n.º 756/90 instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra D. Juan González Pérez y D.ª Leonor Martínez Aznar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de 20 días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la 1.ª Subasta el día 1 de septiembre a las 12.00 horas, por el tipo de tasación.

Para la 2.ª Subasta en el caso de no no haber postores en la 1.ª, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 4 de octubre a las 12.00 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%.

Para la 3.ª Subasta, en el caso de no haber postores en la 2.ª ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 3 de noviembre a las 12.00 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la 1.ª o 2.ª según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y consignaciones" n.º 0099 del Banco Bilbao Vizcaya, Agencia 0141 de la Avda. Aguilera, situada en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50% del tipo de licitación. Para tomar parte en la 3.ª Subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 50% del tipo de licitación de 2.ª Subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder a tercer el remate, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado/s, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—Caso de ser Festivo el día señalado para subasta se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, excepto sábados.

Bienes objeto de subasta y su valoración

En término de Totana, Diputación del Raiguero de Arriba, paraje y sitio de las Lomas de Ortega, trozo de tierra secano, de cabida cuatro hectáreas, setenta y siete áreas y noventa y seis centiáreas, equivalentes a siete fanegas, un celemín y cuatro octavos de otro. Linda: Norte, Dolores Martínez Aznar; al Este, la misma y Pedro Pérez Ruiz; Sur, el mismo Pedro Pérez Ruiz y María Josefa Camacho Cánovas, camino de La Loma por medio entre esta última señora y Oeste, de doña Francisca Cánovas Martínez y Miguel Blázquez Pedrero. Esta finca se halla atravesada por dos caminos servidumbres que se unen en viento Sur.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al libro 434, folio 181, finca n.º 31.438, inscripción 1.ª.

Valorada en la suma de 1.942.800 pesetas.

Dado en Alicante a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.

Número 7549

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Doña M.ª Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán,

obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

La Iltma. Sra. D.ª M.ª Dolores Escoto Romani, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, núm. 1387/91 promovidos por Leasing Ibérica de Servicios S.A. (Liseat) representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado, contra Ginés Alcaraz Flores, y Aguimar S.A. (Beniaján), declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ginés Alcaraz Flores, y Aguimar S.A. (Beniaján), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 296.465 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 7548

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía 11/93, a instancia del Procurador Sr. Navarro López, en nombre y representación de Pedro Salcedo Vélez, contra Manuel Campos Marín, representado por la Procuradora Sra. Abril Ortega, y contra Teresa Martínez Meca, Antonio Andújar Andújar, Bernabela Santos García, Antonio-Lucena Fernández-Reinoso y Teresa Martínez Romero, declarados en rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

"Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Navarro López, en nombre y representación de don Pedro Salcedo Vélez, contra don Manuel Campos Marín, doña Teresa Martínez Meca, don Antonio Andújar Andújar, doña Bernabela Santos García, don Antonio-Lucena Fernández Reinoso y doña Teresa Martínez Romero, y declarando: A.—La existencia y validez de la servidumbre de tendido eléctrico de la que es predio sirviente la finca propiedad de los demandados y predio dominante la casa cortijo de la finca del demandante, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a permitir la reinstalación de los postes de la línea eléctrica; y B.—Declarar que las zonas señaladas en los documentos 4 y 5 acompañados a la demanda pertenecen a la finca del actor; condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a reintegrar la posesión de las zonas detentadas; con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia...".

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, y proceder a su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 7552

PRIMERA INSTANCIA
DE MULA

E D I C T O

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Unico de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 56/94 promovidos por Caja Rural de Almería contra Cristóbal Moya Pérez y Josefa Sevilla Requena en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 4.675.039 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el

próximo día seis de septiembre de 1994, a las 13.15 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de Segunda Subasta, se señala el día siete de octubre de 1994, a las 13.00 horas de su mañana, con reserva del 25 por 100 del valor y para el caso de Tercera Subasta, se señala el día ocho de noviembre de 1994, a las 12.30 horas de su mañana, sin fijación de tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

Una casa situada en esta ciudad, calle de las Gradas, n.º uno, que linda por la derecha, casas de D. Francisco Páez Medina y D.ª Angeles Guillén Alcaraz. Ocupa una superficie de cincuenta y cuatro metros y catorce decímetros cuadrados; componiéndose de entrada, cuarto, corral y dos cámaras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 69, general, libro 19, de Mula, folio 62, finca 3.082, insc. 4.ª.

Su valor a efectos de subasta 5.737.500 ptas.

Dado en Mula a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 7553

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CIEZA

E D I C T O

María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Cieza y su Partido.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, seguido con el núm. 398/92, a instancia de Banco de Santander S.A., representado por el Procurador Sr. Piñera Marín, contra D. Juan Antonio Vicente Revilla, D.ª Avelina Alfaro Julio, D. Carmelo Alfaro Romero y D.ª Piedad de la Luz Julio Moreno, y cónyuges a ef. 144 R.H. ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado por término de veinte días, y hora de las doce, por primera vez el próximo día once de noviembre de 1994, en su caso por segunda el próximo día dos de diciembre del año en curso y en su caso por tercera vez, el próximo día veintinueve de diciembre, del año en curso, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.ª—Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

3.ª—Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

4.ª—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

5.ª—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

Primero: Urbano. Vivienda en la primera planta, a la izquierda, en el edificio Levante, sito en Cieza, C/. de León Felipe, n.º 8, esquina a C/. Federico García Lorca, ocupa una superficie construida de ciento quince metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

La vivienda descrita está acogida a Protección Oficial con expediente n.º 30-1-0542/86. Inscrita al Tomo 793, folios 145, finca n.º 19.247, del Registro de la Propiedad de Cieza-1. 6.500.000 ptas.

Segunda. Urbana: Vivienda en la primera planta alta de un edificio sito en Cieza y su calle de D. José Pérez Gómez, esquina a C/. Miguel de Unamuno, n.º 4-1.º-F, ocupa una superficie construida de noventa y cuatro metros, noventa y nueve decímetros cuadrados, inscrita al Tomo 793, folios 145, finca n.º 19.247, del Registro de la Propiedad de Cieza-1. 5.000.000 ptas.

Dado en Cieza a dieciséis de mayo de 1994.—La Juez.—La Secretaria.

Número 7555

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Arrendamientos Rústicos, según L.A.R. número 1079/92, promovido por Francisco Morales Pedreño, contra Hermanos Torres Fontes, María Fontes Pagán, María-Pilar Martínez Torres, Sara Martínez Torres y Herederos de Pablo Torres de Parada, y caso de fallecimiento de alguno de ellos, contra sus posibles herederos, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a dichos demandados, señalándose el plazo de nueve días improrrogables para comparecer cuyo domicilio actual se desconoce.

Dado en Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7554

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Doña M.ª Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

La Iltma. Sra. D.ª M.ª Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado, contra Isabel Leal Tornel, Manuel Pérez López, Francisco Sánchez Fernández, Carmen Pérez Leal y Francisco Alarcón Sánchez, declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Isabel Leal Tornel, Manuel Pérez López, Francisco Sánchez Fernández, Carmen Pérez Leal y Francisco Alarcón Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.160.802 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero D. Francisco Alarcón Sánchez, Dña. Carmen Pérez Leal y D. Francisco Sánchez Fernández.

Dado en Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 7556

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA

E D I C T O

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n.º 289/93-A que se siguen a instancia de D. Enrique Montoro Fraguas representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Obras y Asfaltos, S.A.

Se ha acordado sacar a pública subasta por primera segunda y, en su caso tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tengan lugar la primera subasta el día cinco de octubre de 1994 a las 12.00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día cuatro de noviembre de 1994 a las 12.00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta serán sin sujeción a tipo, se señala el día dos de diciembre de 1994 a las 12 horas bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del art. 1.499 de la L.E.C.

6.ª—Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquel, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.ª—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.ª—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Vehículo.—Turismo marca Ford, modelo Scorpio 2,8 I, matrícula de Murcia, MU-3584-X.

Está valorado en setecientas mil pesetas (700.000 ptas.).

Dado en Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 7557

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que después se dirán, consta la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Iltmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 0809/93, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Nicolás Muñoz Cubillo, contra Juan Antonio Iniesta Iniesta, Antonia Nicolás Aguera y Concepción Erroz Romero (y esposo Miguel A. Sánchez Martínez, efec. art. 144 R.H.), declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Antonio Iniesta Iniesta, Antonia Nicolás Aguera y Concepción Erroz Romero (y esposo Miguel A. Sánchez Martínez, efec. art. 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.167.519 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 7558

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

El Secretario del juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Cartagena, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo Sr. Don Indalecio Cassinello-Gómez Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, y dirigido por el Letrado D. Francisco Quílez Fernández, contra Saturnino Sánchez Armero y esposa art. 144 R.H., M.ª Josefa Armero Baeza y esposo art. 144 R.H., Juan Isidro Ros Espín y esposa art. 144 R.H., María Petra García Pérez y Esposo art. 144 R.H., Juan Jiménez Sánchez y esposa art. 144 R.H. y María Josefa Martínez Martínez y esposo art. 144 R.H., declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Saturnino Sánchez Armero y esposa art. 144 R.H., M.ª Josefa Armero Baeza y esposo art. 144 R.H., Juan Isidro Ros Espín y esposa art. 144 R.H., María Petra García Pérez y Esposo art. 144 R.H., Juan Jiménez Sánchez y esposa art. 144 R.H. y María Josefa Martínez Martínez y esposo art. 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.673.210 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 7559

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

E D I C T O

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por Dña. Josefa Gallardo Amat en nombre y representación de se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre Liquidación de impuesto sobre sociedades del ejercicio 1984.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 01/0001484/1994.

Dado en Murcia siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7560

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

E D I C T O

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por el Procurador D. Diego García Mortensen en nombre y representación de Ana María García Mortensen se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Central versando el asunto sobre Declaración de Deudor y Deudor Subsidiario en Acuerdo de 6/III/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 01/0001610/1994.

Dado en Murcia siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7561

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CIEZA

E D I C T O

D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia n.º 1 de esta Ciudad de Cieza y su Partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 293/92 de 1992, se tramitan autos de Art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de D. Banco de Santander, S.A., representados por el procurador D. Piedad Piñera Marín, contra D. José María Villalba Marín y Visitación Martínez Vázquez, sobre reclamación de 508.150 pts., en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día siete de noviembre de 1994; en segunda subasta el día primero de diciembre de 1994; en tercera subasta el día veintinueve de diciembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo n.º 2, a las 12,00 horas.

2.ª—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n.º 293/92 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 15.000.000 ptas.; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones Registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes Objeto de Subasta

"En término de Cieza, partido de los Arbadinales, conocido también por Brazo de la Experta, Hondo de la Albuquera, Cañada de D. Diego, Brazo de la Casa y del Búho, un trozo de tierra secano blanco, de cabida noventa y dos áreas veintiséis centiáreas, que linda: Norte, resto de la finca de donde ésta se segregó; Sur, terrenos propiedad de la Cooperativa de Frutas de Cieza; Este, carretera general de Madrid a Cartagena; y Poniente, talud de la vía férrea FEVE de Cieza a Jumilla. Inscrita al Tomo 821, libro 254, folio 58, finca 25.514".

Dado en Cieza, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 7562

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

E D I C T O

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Yecla y su Partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento especial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria con el número 75/94, instados por Undemur, S.G.R., Contra Francisco Ortega Bernal, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta, señalada para el día veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 12'00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de treinta y dos millones de pesetas (32.000.000 pts.)

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinte de Octubre próximo, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día treinta de noviembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la Subasta

1.ª—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta Ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refieren la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al dia siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes Objeto de Subasta

Parcela de terreno de uso industrial, en término de Yecla, Polígono Industrial "Urbayecla", en el que está señalada con el número quince de la Manzana A. Tiene una extensión superficial de dos mil ciento sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, Vial; Sur, parcela A-ocho; Este, parcela A-catorce; y Oeste, parcela A-diecisiete.

Se tasó la finca hipotecada para que sirviera de tipo en primera subasta en la cantidad de 32.000.000 pts.

Dado en Yecla, a once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—La Secretaria.

Número 7563

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Doña María del Carmen Marín Alvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de la Ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace Saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 del Procurador D. Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra D.ª Joaquina Vicente Fernández, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la/s finca/s hipotecada/s, y que después se dirá/n, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 5-Septiembre-1994, 3-octubre-1994 y 7-noviembre-1994, respectivamente, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior respectivamente, bajo las siguientes Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8.ª del art. 131 de la L.H.

2.ª—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el n.º 3073/000/18, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3.ª—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

5.ª—A instancia del Acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

7.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

8.ª—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del art. 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

9.ª—Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Finca/s Objeto de Subasta

En Las Torres de Cotillas, (Murcia), calle Onésimo Redondo, sin número (solar).

Un solar para edificar en Las Torres de Cotillas, calle de Onésimo Redondo, de forma irregular, que tiene una superficie de cuatrocientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Oeste, calle Onésimo Redondo; Sur, Don Arcadio García Hernández; Este, Juan Antonio Bravo Bermúdez y otros; Norte, Pedro Arnaldos Vicente y otros.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 1.055, libro 135 de Las Torres de Cotillas, folio 156, finca 6.117-N, inscripción segunda de hipoteca.

Tipo de Licitación: 10.200.000 pts.

Dado en Molina de Segura, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7564

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

D.ª María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 875/93 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el procurador Carlos Jiménez Martínez contra Conpla S.A., Pedro Hernández Hernández, María del Carmen Vera Gómez y contra sus cónyuges a los efectos del art. 144 del Rgto. H. en reclamación de 2.425.586 pts. más 700.000 pts. de costa, gastos e intereses.

En cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 22 de septiembre de 1994, para la celebración de la segunda el día veinticuatro de octubre de 1994, y para la celebración de la tercera el día veintidós de noviembre. Todas se practicarán a las 11,00 H.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.—Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante, y sirva la presente como notificación a los demandados en caso de que estuviesen en paradero desconocido.

Bienes Objeto de Subasta

Rústica.—Resto sin determinar de 11 áreas y 27 centiáreas de tierra secano en término de Murcia, partido del Palmar, sitio de Sangonera de cabida total 30 áreas 76 centiáreas y 15 decímetros cuadrados, que linda, Norte, resto de la mayor que se segrega, camino por medio; sur, resto de la Méndez García y Oeste de Pedro Díaz Peñalver. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-6 sección 11.ª libro 211, folio 33, finca 15821. Siendo valorada en ochocientas mil pts.

La Secretaria.

Número 7565

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

E D I C T O

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de Inzamaga, S.L. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del INEM versando el asunto sobre Expte. INEM CEE/CBSS/15 -91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 01/0001283/1994.

Dado en Murcia veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 7566

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CIEZA

E D I C T O

María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Cieza, y su partido

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, seguido con el núm. 246/93, a instancia de P.S.A. Leasing España, S.A., representado por el Procurador Sr. A. Piñera Marín, contra D. José Antonio Camacho S.L., D. José Antonio Camacho Camacho y cónyuges art. 144 R.H., ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado por término de veinte días, y hora de las doce, por primera vez el próximo día 3 noviembre de 1994, en su caso por segunda el próximo día 1 diciembre del año en curso y en su caso por tercera vez, el próximo día 22 diciembre, del año en curso, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.ª—Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

3.ª—Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

4.ª—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

5.ª—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

Primero.—En este término, partido de los Carcos, un trozo de tierra riego, de cabida una hectárea, 41 áreas, 02 centiáreas con un trozo de secano, de cabida tres áreas, 68 centiáreas, dentro del que existe una casa-cortijo de 80 metros cuadrados. Tomo 784, folio 33, finca 124.087: 4.500.000 pts.

Segundo.—Vivienda en la primera planta, a la izquierda en el edificio sito en Cieza y su Avenida de Italia, sin número. Ocupa la superficie construida de 104,11 metros cuadrados. Inscrita en estado de Soltero, en el tomo 616, folio 3, finca número 16.903: 7.250.000 pts.

Tercero.—Un vehículo tipo turismo marca Peugeot, modelo 309, Preimium, con número de bastidor

V8C3AG1A210445595, matrícula MU-5992-AU y fecha de matriculación 18-06-91, valorado en la cantidad de: 750.000 pts.

Dado en Cieza, a veintitrés de mayo de 1994.—La Juez.—La Secretaria.

Número 7567

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 87/94-C, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, representado por el procurador Sr. Jiménez Martínez contra D. José Antonio Murcia Iniesta, Aurora Sánchez Noguera, Antoniño Sánchez Sánchez y Patrocinio Noguera Almagro, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por proveído de esta fecha, y habiendo fallecido la demandada, Sra. Noguera Almagro, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.460 de la L.E.C., citar de remate a los herederos inciertos e indeterminados de la misma, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, que a continuación se describirán, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Los bienes sobre los que se ha trabado embargo, son los siguientes:

1.º—Un trozo de tierra blanca, secano, sita en el término de Murcia, partido de El Palmar y pago de Sangonera la Verde, que tiene una extensión superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, que linda en línea de catorce metros a Levante, con el Camino del Cementerio; Norte, herederos de Juan Hernández Peñalver; Mediodía, Blas López Peñalver, y Poniente, Ginés García Iniesta. Dentro del perímetro de esta finca y en una extensión de ciento cuatro metros cuadrados, es decir, de trece metros de frente por ocho de fondo, existe edificada una casa de dos cuerpos en planta baja, con varias dependencias y patio, orientada a Levante. **No inmatriculada**. Adquirida en fecha 7-10-65 por Don Antonio Sánchez Sánchez y Doña Aurora Sánchez Noguera, mediante Escritura de Compra-Venta otorgada por Don Antonio Sánchez Iniesta, ante el Notario de Murcia, Don Blas Serrano Pérez.

2.º—Un trozo de tierra secano hoy destinado a solar situado en término municipal de Murcia, Partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, que tiene de superficie ciento veinticuatro metros, ochenta decímetros cuadrados, y linda, Norte, tierras de doña Candelaria García García; Sur, calle abierta en la finca matriz de que procede, interpuesta con porción de dicha finca que adquiere Don Antonio García Jiménez; Poniente, tierras de Don Antonio García Iniesta y Levante, las de Don Juan López Sánchez. **Sin inscribir en el Registro de la Propiedad.** Adquirida por Don Antonio Sánchez Sánchez en fecha 4-6-68, mediante Escritura de Compra-Venta otorgada, al efecto, por Doña Dolores García García, ante el Notario de Murcia don Santiago Morán Martínez.

3.º—Rústica, un trozo de tierra blanca, con riego de aguas saladas y turbias del río Cota, sito en término de Murcia, partido de El Palmar y pago de Sangonera la Verde, que tiene una superficie de una tahulla y doce brazas, u once áreas, setenta centiáreas. Linda: Levante, la de Antonio Sánchez Sánchez, antes de Pedro y Juan Sánchez Noguera; Mediodía, la de Francisco Sánchez Iniesta; Poniente, la de Pedro Sánchez Canovas, regadera por medio, antes de herederos de Diego Salmerón Cuenca y de Dolores Sánchez Canovas, con dicha regadera por medio; y Norte, la de Carmen Sánchez Iniesta, antes de D.ª Encarnación Sánchez Iniesta. **Pendiente de inscripción.** Adquirida por el Sr. Sánchez Sánchez en fecha 9-1-69, por Escritura de Donación otorgada por Don Antonio Sánchez Iniesta y Doña Aurora Sánchez Noguera, ante el Notario de Alcantarilla Don José-Manuel Die Lamana.

4.º—Finca registral número 69339, inscrita en el Registro de la Propiedad número VI de Murcia, al Tomo 1186, folio 91, inscripción 2.ª.

Dado en Murcia a veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7568

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena, atentamente saludo y

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de J. Ejecutivo n.º 132/93 seguidos a instancias de D. Nicolás Gómez Campillo representado por el Procurador D. Diego Frias Costa contra D. Liborio Buendía Buendía y esposa art. 144 del R.H. y D. Pablo Fco. López Alvaro y esposa art. 144 R.H. en reclamación de 1.148.688 pts. de principal más 575.000 pts. que se presupuestan para intereses, gastos y costas; en el que se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

Sentencia: En Cartagena, a cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, el Iltmo. Sr. D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de J. Ejecutivo n.º 132/93 seguidos a instancias del Procurador D. Diego Frias Costa en nombre y representación de D. Nicolás Gómez Campillo contra D. Liborio Buendía Buendía y esposa a los efectos del art. 144 del R.H. y la herencia yacente y desconocidos Herederos del fallecido D. Pablo Fco. López Alvaro en la persona de su esposa D.ª M.ª Isabel López Martínez e hijos, declaro en rebeldía y FALLO: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Frias Costa

en representación de D. Nicolás Gómez Campillo, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado D. Liborio Buendía Buendía y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H. y la herencia yacente y desconocidos herederos de D. Pablo Fco. López Alvaro en la persona de su esposa D.ª Isabel López hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 1.148.688 pts., más los gastos originados y los intereses legales devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—PUBLICACION.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado Herencia Yacente y desconocidos e ignorados Herederos del demandado fallecido D. Pablo Francisco López Alvaro, expido la presente en Cartagena a tres de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 7569

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

E D I C T O

D.ª María López Márquez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º ocho de los de Murcia, hago saber:

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n.º 420/93 D, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra D. Guillermo López Acosta Fernández y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de septiembre a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 26 de octubre a las 11 horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 24 de noviembre a las 11 horas bajo las siguientes

Condiciones

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del art. 1499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes Objeto de Subasta

Piso Octavo derecha letra A de la escalera izquierda, sito en planta octava incluida la baja del edificio LOAZ,1, C/ Escultor Roque López n.º 1 de Murcia, con destino a vivienda. Ocupa una superficie construida de 133,07 m.², siendo la útil de 99,88 m.². Linda, derecha entrando o Poniente, C/ Portillo de San Antonio; Izquierda o Este, vivienda escalera y patio; espalda o sur, calle del Doctor Marañón; Frente o Norte, hueco de ascensor, descansillo de la escalera y piso tipo C. Tiene su acceso por la escalera sita a la izquierda del portal general. Consta de diferentes dependencias y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad Murcia-4, Sección 1.ª, al libro 199, tomo 28, folio 073, finca 2560-N. Valorada a efectos de subasta en 13.000.000 pts.—La Secretaria Judicial.

Número 7570

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

Conforme lo proveido en esta fecha en los autos de J. Ejecutivo núm. 309/91, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A. representada por el procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Pedro E. Quiñonero Gómez, y cónyuge a los efectos del art. 144 del reglamento hipotecario, en reclamación de Un millón ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesetas (1.144.054 pts.) de principal, más Seiscienttas mil pesetas (600.000 pts.) estimadas como gastos, costas e intereses, por medio del presente **se requiere** al demandado citado, a fin de que en el término de Seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al mismo tiempo, se le notifica que la parte actora ha designado como perito tasador a D. Salvador Roig García a fin de que proceda al avaluo de los bienès embargados, pudiendo el demandado, dentro del segundo día, designar otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y, para que sirva de requerimiento y notificación al demandado D. Pedro E. Quiñonero Gómez, se libra el presente en Murcia a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

La Secretaria.

Número 7571

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que frenda se sigue bajo el Número 287/92, expediente de Dominio a Instancias de Don Martín Sánchez Martínez, Doña Manuela Sánchez Martínez, Doña Ascensión Sánchez Martínez y Doña Virginia Sánchez Martínez; representados por el procurador D. Juan F. Navarro Martínez, sobre inmatriculación de la finca que se dirá y por virtud del presente se cita y convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada así como a los causahabientes de la persona de quien procede la finca Doña Adoración Martínez López, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la siguiente finca: En esta ciudad, calle de San Francisco-Cerca, número sesenta, una finca urbana que tiene de superficie total trescientos un metros cuadrados, de los que están edificados una planta en varias dependencias, cincuenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados; una placeta a la parte derecha, que mide cuarenta y nueve metros, treinta decímetros cuadrados; y al fondo los restantes ciento noventa y siete metros, noventa decímetros cuadrados que están destinados a cueva, y a un solar. Todo ello, unido, linda frente, calle en construcción, rumbo Oeste, por donde tiene su acceso: derecha, entrando, izquierda y espaldas, ejidos públicos. La adquirió doña Adoración Martínez López, por compra a doña María del Carmen Molina Molina, careciendo de documentación e inscripción.

La referida finca la adquirieron los promoventes en virtud de escritura de Compraventa a doña Adoración Martínez López, de fecha 29 de mayo de 1990, ante el Notario de Caravaca don Francisco Virgil de Quiñones Parga, bajo el número 770 de su protocolo.

Dado en Caravaca de la Cruz a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de 1.ª Instancia número uno.—La Secretaria.

Número 7572

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE ALICANTE

E D I C T O

D.ª Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo registrados con el n.º 136/92, seguidos por y contra quienes que luego se dirán, y para que sirva de notificación Personal a los ejecutados Covahersa, S.A., D. Antonio Vargas Hernández, D.ª María Román Ferrón y D. Francisco Román Ferrón, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"SENTENCIA: En la ciudad de Alicante a 28 de abril de 1994. Vistos por la Iltma. Sra. D.ª Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º tres de esta capital, los presentes autos de Juicio Ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el letrado D. Juan Martínez Abarca Ruiz-Funez, y representado por el Procurador D. Jorge Manzanaro Salines, contra Covahersa, S.A. citado de remate por Edictos, D. Antonio Vargas Hernández y D.ª María Román Ferrón, ambos domiciliados en C/. Granda de Iznalloz (Granada) y contra D. Francisco Román Ferrón, con domicilio en C/. 23 de agosto n.º 5 de San Isidro de Albatera (Alicante). Declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 20.000.000 pesetas de principal 6.500.000 pesetas prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Covahersa, S.A., D. Antonio Vargas Hernández, D.ª María Román Ferrón, D. Francisco Román Ferrón, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 20.000.000 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose a los deudores expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que en su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante, a dieciocho de mayo de 1994.—La Magistrado Juez.—Fdo.: D.ª Carmen Paloma González Pastor.—La Secretario.—Fdo.: D.ª Nieves Esther Sánchez Rivilla.

Número 7573

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º ocho de los de Murcia,

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n.º 1022/93-B, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra D. Joaquín Sánchez Belando y D.ª Dolores Jaén Mondéjar, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de septiembre de 1994, a las 11'00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja de veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 27 de octubre de 1994, a las 11'00 horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 28 noviembre de 1994, a las 11'00 horas bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquel, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.ª—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.ª—Sirva la presente de notificación en forma al deudor caso de poderse practicar personalmente.

Bienes Objeto de Subasta

Urbana: Trece.—Vivienda dúplex, tipo A, en planta baja y alta del edificio en construcción situado en término de Murcia, Puente Tocinos, Casillas, Calle Mayor, sin número. Acceso independiente por calle de nueva creación, sin nombre, orientada a Norte. Distribuida en varias habitaciones y servicios. Entre ambas plantas ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros, cincuenta decímetros cuadrados y construida de ciento un metros, setenta decímetros cuadrados. Ocupa una superficie solar de ochenta y siete metros, noventa y dos decímetros cuadrados, en la que se incluye un patio a su espalda y una pequeña terraza delantera.

Inscripción libro 231, Sección 6.ª, folio 81 vuelto, Inscripción 3.ª, finca registral n.º 18.363 del Registro de la Propiedad n.º Ocho de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones seiscientas dieciocho mil trescientas dos pesetas.

En Murcia, a 31 de junio de 1994.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 8045

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 1994, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1994. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Se expone al público, por plazo de quince días hábiles, de manera que los interesados a que se refiere el artículo 151,1 de la mencionada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Campos del Río, 13 de junio de 1994.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 8044

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de junio de 1994, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal.

Se expone al público por plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en el artículo 17,1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Campos del Río, 13 de junio de 1994.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 8187

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Miguel Urbano Rodríguez Collazo licencia para instalación de restaurante en El Palmeral, 12, Cabo de Palos (207/93) se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 6 de octubre de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 8181

CIEZA

EDICTO

Solicitud de licencia de apertura.

Solicitante: J. Fulgencio Piñera Guardiola. Expediente: 38/94. Actividad: almacén ferretería. Ubicación actividad: polígono Ascoy, parcela B-9(D).

Por el peticionario que ha quedado indicado, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad también mencionada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública dicho expediente.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el expediente se halla a disposición del público en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan examinarlo y deducir, en el citado plazo, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Cieza, 10 de junio de 1994.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 8182

CIEZA

EDICTO

Solicitud de licencia de apertura.

Solicitante: Juan García Martínez. Expediente: 37/94. Actividad: taller carpintería. Ubicación actividad: polígono Ascoy, parcela B-11(B).

Por el peticionario que ha quedado indicado, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad también mencionada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública dicho expediente.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el expediente se halla a disposición del público en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan examinarlo y deducir, en el citado plazo, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Cieza, 10 de junio de 1994.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 7644

SANTOMERA

EDICTO

Formada, rendida e informada favorablemente por la Comisión Especial correspondiente la Cuenta General de esta Entidad Local del ejercicio de 1993, se expone al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 193,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Santomera, 2 de junio de 1994.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 7645

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1994, ha acordado aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica de un terreno de 10.000 m² de superficie, situado en paraje de Los Cuatro Molinos, diputación de San Félix de este término municipal, para su desafectación del dominio y servicio público a que está adscrito y su calificación jurídica como bien patrimonial.

En cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente que se tramita al efecto se somete a información pública, a efectos de reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", estando de manifiesto en el Negociado de Patrimonio, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 4 de abril de 1994.—El Concejal Delegado de Interior y Régimen General, José Luis Fernández Lozano.

Número 7646

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose otorgado licencia para la instalación de quiosco a las personas cuya relación se acompaña, y no constando en el Padrón de Quioscos la instalación del citado quiosco, se requiera las mismas para que en el improrrogable plazo de quince días se sirvan comunicar los motivos por los que el quiosco no ha sido instalado. En caso contrario, se iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia concedida.

Relación que se cita:

Expte.; Nombre; Último domicilio conocido.

33; Dolores Martínez Inglés; Jorge Juan 5-1.° Izda. Ciudad.

83: M.ª Antonia Guillén Saura; Ramón y Cajal, 27. Ciudad.

115; César González Escobar; Ulloa, 15. Ciudad.

126; Juan Martínez Hernández; San Fernando 45-3.° D. Ciudad.

153; Francisco A. Armero Hernández; Alcalá Galiano 5-3.°. Ciudad.

168; Ginesa Martín Soto; Ávila, 1. Ciudad.

157; Antonio Aldeguer Sánchez; Preciados, 32. San Pedro Pinatar.

Cartagena, 6 de abril de 1994.—El Concejal Delegado de Interior y Régimen General, José Luis Fernández Lozano.

Número 7723

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por Cefu, S.A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un centro de inseminación de ganado porcino, con emplazamiento en finca "Casa Alta" Las Cañadas, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamelnto de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, a 31 de mayo de 1994.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 7724

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Juan Legaz Cánovas, (Exp. 40/94CB), licencia para instalación de restaurante, en Urb. Tessy II. La Manga.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 18 de abril de 1994.—El Alcalde, Caridad Rubio Martínez.

Número 7647

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Se ha instruido expediente a nombre de la mercantil Cobra, S.A., de obtención de licencia municipal de apertura para establecer la actividad de montajes eléctricos, en calle Torres de Cotillas, polígono industrial La Polvorista, kilómetro 388, M.D.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 13 de mayo de 1994.—El Concejal Delegado de Industria.

Número 7648

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Feliciana Alhama Nadal, licencia para apertura de salón de juegos recreativos tipo (A) (expediente 2.842/93), en calle Mayor, 43, Los Dolores, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7650

CIEZA

ANUNCIO

Habiendo finalizado la ejecución de las obras "Reparación mercado de abastos, I fase", por don Francisco Ros Bastida y solicitada por el interesado la devolución de la correspondiente fianza, cuyo importe es de 1.658.624 pesetas; se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza, 12 de mayo de 1994.—El Concejal de Hacienda.

Número 7649

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se acordó el inicio del expediente de expropiación de terrenos destinados a ampliación del Colegio Público San Pedro de las Palas.

En virtud del artículo 17 y siguiente de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de bienes y derechos a expropiar, a fin de que en el plazo de quince días a contar de la fecha de la última publicación, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal:

Relación que se cita, relación de bienes y derechos:

Finca número 1:
Propietario: José García Pérez, con domicilio en calle Mayor, número 67, Palas (Fuente Álamo). Descripción: superficie 2.427 metros cuadrados, naturaleza urbana, situación en Camino del Cementerio, número 18. Linderos: Norte, Colegio Público San Pedro, finca de Diego Mayordomo Saura y Julio Muñoz García; Sur, resto de finca del propietario José García Pérez; Este, carretera del cementerio y Julio Muñoz García y Oeste, calle De Miguel de Unamuno. No consta inscripción registral.

Finca número 2:
Propietario: Diego Mayordomo Saura, con domicilio en calle Reina Victoria, 14, Cartagena. Descripción: solar con una superficie de 533 metros cuadrados, naturaleza urbana, situación calle Garcilaso de la Vega, 3, Palas. Linderos: Norte, con resto de finca de Diego Mayordomo Saura; Sur, José García Pérez; Este, Julio Muñoz García, y Oeste, calle Miguel de Unamuno. No consta inscripción registral.

Finca número 3:
Propietario: Julio Muñoz García, con domicilio en Camino del Cementerio, 14, Palas (Fuente Álamo). Descripción: solar con una superficie de 346 metros cuadrados, naturaleza urbana, situación Camino del Cementerio, 14, Palas. Linderos: Norte, Diego Mayordomo Saura y resto de finca de Julio Muñoz García; Sur, José García Pérez y Colegio Público San Pedro; Este, Colegio Público de San Pedro, y Oeste, José García Pérez. No consta inscripción registral.

Fuente Álamo de Murcia, 17 de mayo de 1994.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 7651

BENIEL

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 8 de junio de 1994 el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso del uso de espacio público municipal para la instalación de kiosco de prensa, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Beniel, 10 de junio de 1994.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 8098

SAN JAVIER

EDICTO

Queda expuesto al público por el plazo de treinta días naturales, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 1994, a efectos de reclamaciones.

San Javier, 17 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 8099

MURCIA

Anuncio concurso

Objeto. La contratación, mediante el procedimiento de concurso, de la "Adquisición de vestuario para el personal de Policía Local".

Tipo de licitación. 18.670.000 pesetas.

Fianza provisional. 373.400 pesetas.

Plazo de entrega. Se fija en un mes, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Presentación de plicas. Hasta las diez horas del día 1 de julio de 1994, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, 1-4.ª planta. No se admitirán plicas enviadas por correo.

Apertura de plicas. A las doce horas del día 4 de julio de 1994, en la Casa Consistorial.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Anuncio extenso y modelo de proposición. Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 135 de fecha 7 de junio de 1994.

Murcia, 10 de junio de 1994.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 8100

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Objeto. La contratación mediante concurso para la adquisición de diversas máquinas fotocopiadoras para la sede de la Gerencia de Urbanismo.

Pliego de condiciones. Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tipo de licitación. 5.135.000 pesetas.

Fianza provisional. 2% del tipo de licitación.

Plazo de entrega. Dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de la adjudicación del contrato..

Período de garantía. Doce meses.

Presentación de plicas. En el Servicio Central de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, sita en Plaza de Europa, hasta las catorce horas del día siguiente en que finalice el plazo de diez días hábiles (excluidos sábados y festivos) a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de plicas. A las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado anterior, en la referida Gerencia de Urbanismo.

Expediente. Se encuentra de manifiesto para su examen en el mencionado Servicio Central de la Gerencia.

Ofertas. Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en un sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado y en el que figurará la siguiente leyenda: "Proposición que presenta don..., en nombre propio o en representación de..., para tomar parte en el concurso convocado por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y conforme al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en... número..., carnet de identidad número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número... del día... de... de 19... y del pliego de condiciones jurídicas facultativas y económico-administrativas, con destino al concurso convocado por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, para la adquisición de diversas máquinas fotocopiadoras, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la prestación del citado servicio, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado pliego de condiciones y memoria que acompaña, proponiendo como precio la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Asimismo se obliga al cumplimiento de la normativa laboral en todos sus aspectos. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 13 de junio de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 8101

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 17/6/94 ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación por concierto directo de la obra acometida línea para cafetería Parque Torres.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados pliegos de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 17 de junio de 1994.—El Concejal Delegado de Hacienda, José A. Piñero Gómez.